

ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1.989, POR LA QUE SE CONVOCA EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE CASTILLA-LA MANCHA. (D.O.C.M. nº 50 del día 28).

Para consolidar el quehacer musical de las Bandas de Música y reforzar y extender su actuación, la Consejería de Educación y Cultura ha establecido diversas fórmulas de apoyo a las mismas y ha estimado oportuno organizar un Encuentro Regional que propicie el acercamiento y la comunicación entre Bandas de Música de diversos puntos y sirva de disfrute y enriquecimiento cultural para todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

Se convoca el Primer Encuentro Regional de Bandas de Música de Castilla-La Mancha a celebrar durante 1.990.

Se podrán inscribir todas las Bandas de Música existentes en Castilla-La Mancha, estableciéndose tres grupos, de acuerdo con el número de componentes.

- GRUPO A: Bandas con un mínimo de 50 componentes.
- GRUPO B: Bandas con un mínimo de 40 componentes.
- GRUPO C: Bandas con menos de 40 componentes.

Este número será considerado como mínimo exigible para inscribirse dentro de cada uno de los grupos indicados. Con ese requisito cada banda podrá inscribirse en el grupo que estime conveniente.

La inscripción se realizará antes del 30 de enero de 1.990 a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.

Cada una de las Bandas de Música participantes recibirá una subvención destinada a cubrir los gastos de desplazamiento según el número de componentes y la distancia al lugar -- del Encuentro en cualquiera de sus fases, estimado según los parámetros definidos por la Consejería de Educación y Cultura al efecto.

Esta ayuda se completará con una subvención de 3.000 pts. por componente de cada Banda de Música al objeto de sufragar los gastos generales de su actuación.

Las Bandas de Música participantes en el Encuentro presentarán justificación de los gastos de transporte y certificado de la actuación realizada por el Ayuntamiento donde se desarrolle su actividad.

Cada una de las Bandas de Música participantes cualquiera que sea el grupo en el que se inscriba, elegirá y ejecutará libremente un programa sin determinación de tema o contenido.

El programa se ejecutará durante un tiempo máximo de 30 minutos para cada una de las Bandas de Música.

El programa elegido se hará constar en la solicitud de inscripción detallando autor y título de cada composición y breve curriculum de la Banda de Música.

Una vez presentadas las solicitudes para participar en el Primer Encuentro Regional de Bandas de Música y de acuerdo con el número de participantes y lugar de procedencia, se decidirán las poblaciones donde tendrá lugar el encuentro. La elección de los municipios donde se celebrará se realizará atendiendo a criterios de proximidad geográfica, infraestructura existente para llevar a cabo los conciertos y colaboración de los ayuntamientos donde tengan lugar.

El desarrollo de la actividad se programará de acuerdo con los participantes y ayuntamientos de las localidades donde se desarrolle el encuentro al objeto de coordinar fechas y lugares de actuación.

Cada día, en cada uno de los lugares de desarrollo del Encuentro intervendrán tres Bandas de Música pertenecientes al mismo grupo de cada uno de los grupos señalados en la base segunda de la convocatoria.

El Primer Encuentro Regional de Bandas de Música de Castilla-La Mancha tendrá lugar entre los meses de Marzo a Mayo de 1.990. En caso necesario podrá plantearse un segundo período de actividades en Octubre-Noviembre de 1.990.

El Encuentro tendrá un acto central en su programación con la celebración de un concierto conjunto el Día de la Región.

